



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **“Dosimetría Personal”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

El servicio de dosimetría personal es necesario para vigilar y registrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto, garantizando su protección. Su implementación es obligatoria conforme a la Ley General de Salud, el Reglamento General de Seguridad Radiológica, la NOM-031-NUCL-2011 y la NOM-012-NUCL-1999, que establecen la necesidad de contar con un programa formal de dosimetría y de utilizar servicios autorizados por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

La contratación del servicio asegura el monitoreo continuo, el análisis confiable de dosis y la disponibilidad de reportes oficiales requeridos para mantener la operación segura y regulada de las instalaciones que emplean radiación ionizante.

NO.	MES	NO. DE DOSÍMETROS ENTREGADOS POR LA EMPRESA	NO. DE DOSÍMETROS ENTREGADOS POR EL INSTITUTO	DOSÍMETROS PENDIENTES DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	ABRIL 2026				
AL	...				
12	DICIEMBRE 2026				





Notas:

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 276 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia 01 abril al 31 de diciembre del 2026.

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

- El proveedor deberá entregar los dosímetros a más tardar el quinto día hábil de cada mes.
- Deberá entregar, junto con los dosímetros del mes en curso, los reportes de dosimetría correspondientes al mes anterior, tanto en formato electrónico como impreso, dirigidos al responsable de cada servicio.
- Los dosímetros deberán estar identificados mediante etiquetas definidas por el cliente, cumpliendo con los requisitos administrativos del programa de monitoreo.
- El proveedor deberá realizar dosimetría de neutrones térmicos, intermedios y rápidos.
- El servicio deberá contar con reconocimiento vigente por parte de la CNSNS que acredite la aprobación del Programa de Supervisión de los Servicios de Dosimetría.
- El Instituto se obliga a devolver al proveedor la totalidad de los dosímetros en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión del contrato.
- En caso de que un dosímetro no sea devuelto dentro de un periodo de 90 días, se aplicará un cargo por reposición de **\$560 MXN (precio sin IVA)**.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	Precio sin I.V.A.
1	ALSA DOSIMETRÍA S DE R.L DE C.V	MINIMO: \$399,168.00 MÁXIMO: \$488,160.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00006475 (Se anexa resumen de cotización)

Participantes Invitados	
RFC	Razón Social
CAR0402222MA	CORPORACION ARMO SA DE CV
ADO080314CC9	ALSA DOSIMETRÍA S DE RL DE CV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



SIR980007249	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACION SA DE CV
CR1930330H4A	CONTROL DE RADIACIONES E INGENIERIA SA DE CV

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto Mínimo de: **\$388,080.00 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$474,600.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) correspondiente a **12** meses en el ejercicio fiscal 2025.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900, www.incmnsz.mx



IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **“SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL”**, se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica **No. SC-2026-00006475**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación,





deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Mínimo: \$399,168.00 (trescientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.

Máximo: \$488,160.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.

Forma de pago propuesta:

Los pagos serán efectuados en 10 (diez) exhibiciones, en los meses de abril a diciembre para el año 2026 a mensualidad vencida POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de MEDICINA NUCLEAR, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO
2026	DE ABRIL A DICIEMBRE

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V. RFC ADO080314CC9
Dirección Actual	CALLE SEVILLA No. 303, COL. PORTALES C.P. 03300, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉICO





	Correo electrónico: crodriguez@arsamx.com yaguiar@alsamx.com comercio@arsamx.com TEL. (55) 55388690 EXT. 2021,2022
Nombre completo del Representante Legal, RFC	LIC. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO RFC ROHC741003N52

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa **ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de dosimetría personal.

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

El servicio de dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto contribuye a la eficiencia en los tiempos de atención de los pacientes al garantizar la continuidad operativa de los servicios, prevenir suspensiones o ausencias del personal por incumplimientos regulatorios o exposiciones indebidas y permitir una adecuada planeación de turnos y cargas de trabajo. Al reducir incidentes radiológicos, reprocesos y contingencias administrativas, la dosimetría favorece procesos clínicos estables, agendas sin interrupciones y una atención más ágil y oportuna para los pacientes.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.





Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL"**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los Departamentos de **"MEDICINA NUCLEAR"** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades





plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. DMNuc/22/02/2026** de fecha **5 de enero de 2026**, con **Partida número 33104**, autorizado por C.P. Ma. Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio. Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la





documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 27 días del mes de marzo de 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
NUCLEAR

M. EN C. EURÍDICE RIOJA GUERRERO
FÍSICA MÉDICA

